



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
NEMS/lqm

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

NOTIFICACIÓN

<p><u>SRES. QUE SE CITAN.</u></p> <p>1.- D. SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ 2.- D^a. BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA 3.- D. MARCOS ALEJANDRO RUFO TORRES 4.- D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ 5.- D. JOSÉ MANUEL MORENO PÉREZ 6.- D^a. LUCÍA DEL PINO RODRÍGUEZ MÉNDEZ 7.- D. PEDRO SÁNCHEZ VEGA 8.- D. SERGIO VEGA ALMEIDA 9.- D. JOSÉ LUIS ARAÑA RODRÍGUEZ 10.- SR. SECRETARIO 11.- SRA. INTERVENTORA</p>	<p>TRÁMITE: Convocatoria</p> <p>ASUNTO: Junta de Gobierno Local Extraordinaria.</p> <p>FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 16 de julio de 2019</p> <p>EXP. 15/2019</p> <p>RESOLUCIÓN: 4346/2019</p> <p>Tablón de Anuncios Santa Lucía</p>
---	---

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd. para asistir a la **sesión EXTRAORDINARIA** a celebrar por **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, el próximo día **19 de julio de 2019, a las NUEVE HORAS (09:00)** horas, en el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, de conformidad con el artículo 86.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del ROF 2568/86, la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otras cuestiones.

Teniendo en cuenta que la justificación del carácter extraordinario del primero ordinal viene motivado en que es la primera sesión que se celebra, tras la constitución de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía el pasado 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Respecto a la justificación del carácter extraordinario del segundo ordinal, viene motivada en el objetivo de formalizar la adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias,

Código Seguro de Verificación:	IV6QS37CZJJDV2HS3UGFGMBSI4	Fecha	16/07/2019 13:30:40
Nómativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QS37CZJJDV2HS3UGFGMB	Página	1/2



en el ámbito de Infancia y Familia. Si bien dicho plazo de adhesión ya finalizó, con carácter previo a la fecha de finalización, se solicitó al Gobierno de Canarias la ampliación del mismo, lo cual consta en el expediente, quedando por tanto pendiente la incorporación del acuerdo del órgano competente a la mayor brevedad posible.

Considerando lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78.1, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SUSCRITO EL 30.04.2015 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO 2016 Y SIGUIENTES A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENEN FINANCIANDO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL AMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

**La Secretaria General Accidental
(D. 4280, 12/07/2019)**

Código Seguro de Verificación	IV6QS37CZJJDV2HS3UGFGMBSI4	Fecha	16/07/2019 13:30:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QS37CZJJDV2HS3UGFGMB	Página	2/2

